



Sunchales, 26 de abril de 2023.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2403/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de mención establece que toda persona física o jurídica, que desee iniciar actividades comerciales, industriales, de servicio, negocio o actividad a título oneroso, lucrativo o no, dentro del ejido de la ciudad de Sunchales, deberá gestionar previamente a todo funcionamiento, la habilitación correspondiente de la Municipalidad de Sunchales.-.

Que la ciudad de Sunchales cuenta en la actualidad con un gran número de Industrias, Comercios y/o Servicios que no solo aportan al desarrollo económico interno de la ciudad, sino que también tienen una importante trascendencia en los ingresos de los tributos municipales.

Que consideramos fundamental, desde el Municipio y con el consenso de representantes de los distintos sectores mencionados en el primer acápite, contar con información actualizada que permita evaluar la actividad y estructura industrial, comercial y de servicios local, determinar indicadores claves de las condiciones económicas de la ciudad y comprender la evolución del entramado económico local.

Que la información a solicitar sobre cada unidad económica permitirá conocer datos como: la estructura productiva local por sector; la edad promedio de las empresas; la localización catastral; el personal afectado; los servicios que ofrecen, entre otros datos e indicadores. Todo esto permitirá definir un perfil productivo y comercial actualizado de la ciudad.

Que de esta manera, el relevamiento productivo servirá como herramienta estadística de información que permitirá la obtención de datos relacionados sobre la realidad de la actividad industrial, comercial y/o de servicios que se desarrollan en la ciudad y, en base a esto, producir datos y realizar estimaciones del sector. Además sentará las bases actualizadas para la constitución de un sistema integrado de obtención de datos y estadísticas del sector productivo en nuestra localidad.

Que la información provista posibilitará, también, conocer en detalle las características de la estructura productiva de la ciudad, analizar las tendencias y poder



planificar medidas que favorezcan el desarrollo económico-productivo, contribuir a la mejora del proceso de toma de decisiones tanto para el sector público como para el sector privado y la creación y posterior aplicación en planes y programas de desarrollo.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese en la Ordenanza N° 2403/2014 el artículo 8 Bis, el que consignará lo siguiente:

“Art. 8 Bis) Determínese que los solicitantes deberán, al solicitar su habilitación, o en cada renovación, completar el formulario que se anexa a la presente como ANEXO I”.

Artículo 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-